

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas....	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 26 de julio)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

AGUAS

Don Miguel Gutiérrez, vecino de Hormas, Ayuntamiento de Hermandad de Campóo de Suso, solicita la concesión de 14 litros de agua por minuto que, desde varios años, dice viene aprovechando de la fuente llamada Hontanajas, con destino a usos domésticos y abrevaderos para ganado en el mencionado pueblo de Hormas, del referido Ayuntamiento.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 10.º del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918 y de orden del señor gobernador civil, se hace público para que, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio y a las horas hábiles de oficina, se presenten en este Gobierno, tanto por el peticionario como por cuantos deseen obtener el aprovechamiento, los oportunos proyectos de las obras necesarias.

Santander, 20 de julio de 1921.—El ingeniero jefe, R. Peragalo.

Habiendo sido recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos en los kilómetros 16 al 24 de la carretera de

Cabuérniga a la Hermida, sección de Cabuérniga a Lamasón, de orden del señor gobernador civil se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de agosto de 1910, inserta en la «Gaceta de Madrid» de 22 del mismo, es necesario que los alcaldes de los Ayuntamientos de Rionansa y Lamasón, en cuyos términos municipales se han ejecutado las obras, envíen al señor ingeniero jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de las referida obras; entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, no remiten las referidas Alcaldías la mencionada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 21 de julio de 1921.—El ingeniero-jefe, R. Peragalo.

SECCION DE MINAS

Número 14.786

Don Fernando Molina y García, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Pedro Ruiz Ocejo, vecino de Udaña, ha presentado el 7 de julio de 1921 una solicitud de concesión de catorce pertenencias con el nombre de «Silenciosa», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado mies del Llano y otros, término de Ontón, Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 4.ª de la concesión «Juliana», número 7.700, y con los mismos rumbos se mediran al Oeste 500 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta Norte 400 metros la 2.ª; de ésta al Este 200 metros la 3.ª; de ésta al Sur 200 metros la 4.ª; de ésta al Este 300 metros la 5.ª; de ésta al Sur 200 metros quedando cerrado el perímetro de las catorce pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 8 de julio de 1921.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

Administración de Contribuciones de Santander

Contribución industrial y de comercio.—Fallidos

Relación de los industriales declarados fallidos que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del vigente reglamento se publica en el «Boletín Oficial»:

Año 1921-22.—Trimestre 3.º—Antonio Sánchez, Santander, embutidos por mayor, pesetas 90,12.

Idem ídem.—Villegas y Compañía, ídem, venta de pan, 58,22.

Idem ídem.—Rosario Alvarez, ídem, modista, 9,04.

Idem ídem.—Marcelino Fernández, ídem, tablaero, 49,90

Idem ídem.—Pasalobos y hermanos, ídem, pintor, 24,11

Idem 4.º trimestre.—Braulio Sierra, ídem, figón, 4,16.

Idem ídem.—Etelvina Fernández, ídem, café económico, 41,58.

Idem ídem.—J. Huidobro, ídem, comisionista, 15,24.

Idem ídem.—Manuel Martínez, ídem, exportación trapos, 13,84.

Idem ídem.—Miguel Fernández, ídem, alpargatero, 40,19.

Idem ídem.—Engracia López, ídem, hojalatero, 4,02.

Idem ídem.—Pascual Serrano, ídem, agente, 279,41.

Idem 3.º y 4.º—Eugenio García, ídem, comisionista, 235,55.

Idem 4.º—Miguel Sánchez, ídem, figón, 11,09.

Idem 1.º, 2.º, 3.º y 4.º—Celedonio Araceli, ídem, dos coches dos caballos, 191,27.

Idem 3.º y 4.º.—José María Méndez, ídem, figón, 83,16

Idem ídem.—José María Sánchez, ídem, pintor brocha, 84,39.

Idem 4.º—José María Sánchez, Villaescusa, farmacia, 30,85.

Idem ídem.—Cosme Casanueva, Meruelo, figón, 11,87.

Idem 3.º y 4.º—Inés Collantes Alonso, Arenas, quin-calla, 29,46.

Idem 4.º—Gregorio Díaz, Torrelavega, taberna, 28,47.

Idem ídem.—Emilio Santibáñez, ídem, ultramarinos, 53,40.

Santander, 21 de julio de 1921.—El administrador de Contribuciones, J. Blanco Villanueva. 294,21

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

ANUNCIO

Venciendo en 15 de Agosto próximo un trimestre de interés de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 81 de los nuevos títulos de la emisión de 26 de febrero de 1910, y número 17 de los de la emisión de 1917, y los títulos de la expresada Deuda y emisiones amortizadas en el sorteo que se verificó el día 1.º de junio último, cuya relación nominal, por series, apareció inserta en la «Gaceta de Madrid», esta Dirección general en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 10 de febrero de 1902, ha acordado que desde 1.º de agosto se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los referidos cupones y títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, a cuyo fin se publica el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 19 de julio de 1921.—El Delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte. 692-20

Tesorería de Hacienda de la provincia de Santander

EDICTO

El recaudador de la Hacienda de la zona de Ramales, don Cástor Portillo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la instrucción de recaudación de 26 de abril de 1900, ha nombrado auxiliar para que actúe en los Ayuntamientos de la expresada zona a don Antonio Portillo y Pereda y don Bonifacio Gómez Gutiérrez, vecinos de Carranza y Ruesga, respectivamente, dejando cesantes a los que en la actualidad desempeñaban dichos cargos de auxiliares don Nicanor Gómez y don Prudencio Pérez.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para conocimiento de las autoridades judiciales, municipales y contribuyentes del partido.

Santander, 21 de julio de 1921.—El tesorero de Hacienda, Jaquín Ruiz. 693-21

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Junta de los Colegios Universitarios

Habiendo de proveerse por oposición tres becas para la Facultad de Ciencias, sección de Químicas; dos para la de Derecho y una para la de Medicina, pertenecientes todas a los antiguos Colegios Mayores de esta ciudad, los jóvenes que deseen optar a ellas dirigirán sus solicitudes documentadas al Ilmo. señor Rector de la Universidad, Presidente de la Junta de Colegios, dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación en la «Gaceta de Madrid» del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará también en los «Boletines Oficiales» de todas las provincias, acompañando los documentos siguientes, extendidos en la clase de papel que señala la vigente Ley del timbre, no siendo admitidos los expedientes de aquellos aspirantes que no reúnan este requisito: fe de bautismo, certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde constitucional o de barrio y señor cura párroco. Los aspirantes que sean sacerdotes sustituirán esta última por otro análoga expedida por la Secretaría del Obispado de su Diócesis; hoja de estudios y cédula personal.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 22 de Septiembre próximo venidero, a la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que a continuación se copian:

«Art. 3.º Las becas de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan a las mismas; y tanto estos como aquellas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos de enseñanza de dicha Ciudad.

Art. 14. Para ser admitido a la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.ª Ser Bachiller con nota de sobresaliente en el ejer-

cicio, por lo menos, de la sección a que corresponda la beca, y no tener nota alguna de suspensos en ninguna de segunda enseñanza. A los aspirantes a las becas de Teología que hubieren hecho en el Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de meritissimus y ninguna de suspensos en los propios estudios.

Art. 15. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de la segunda enseñanza, correspondientes a la sección respectiva;

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros, y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondiente a la de Ciencias para los opositores en esta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá a los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionará a los de Ciencias los útiles, instrumentos u objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos, y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso a la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone a los aspirantes.»

Los alumnos de Institución de los Colegios disfrutarán sus becas haciendo vida colegiada en la forma que el Reglamento interior aprobado por la Junta determine para ello, conforme a las bases autorizadas por R. O. 9 Diciembre de 1915 y Reglamento reformado conforme a ellas y aprobado asimismo de Real orden de 23 de Diciembre de 1916.

Tendrán opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos; a que se les pensione para viajes científicos al extranjero, en los casos en que la Junta lo estime conveniente, y a disfrutar otras varias ventajas, si hicieren sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás a que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

La vida colegiada, para los becarios residentes en Salamanca, no se pondrá en vigor hasta tanto que no estén convenientemente dispuesto el edificio o edificios que hayan de ser destinados a Colegios, y hasta entonces disfrutarán las pensiones establecidas por el antiguo Reglamento de 31 de Julio de 1886.

Salamanca, 12 de julio de 1921.—El rector-presidente, Enrique Esperabé.—El vocal secretario, Ernesto Amadeo.

678-14

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Amador Rodríguez Gómez, hijo de Sandalio y de María, natural de Arredondo (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de 30 años de edad, de estatura 1,640 metros, procesado por la falta de deserción con motivo de haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el teniente

juez instructor del Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, don Julio García Fernández, residente en Burgos, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Burgos, 19 de julio de 1921.—El teniente juez instructor, Julio García.

690-20

EDICTO

Don Aurelio Setién Fernández, juez municipal suplente de la Hermandad de Campoo de Suso.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil incoado en este Juzgado municipal por doña Josefa López Salces, contra doña Celedonia Begoña e hijos de ésta, doña María, don Luis, doña Antonina y don Luis López Begoña, sobre reclamación de trescientas pesetas, he dictado la siguiente

«*Sentencia.*—Espinilla, cuatro de julio de mil novecientos veintiuno, el tribunal municipal de este término, habiendo visto el juicio verbal civil que antecede entre partes, de la una, como demandante, doña Josefa López y Salces, viuda, mayor de edad y vecina de Santander, y como demandados doña Celedonia Begoña, María, Luis, Antonina y Luis López Begoña, éste vecino de Santander, y los demás de Camino, habiendo comparecido solo el don Luis, quien presentó las dos certificaciones facultativas participando la no presentación de las demandantes doña Celedonia y doña María López Begoña, y el tribunal a instancia de la demandante, declaró rebeldes a los demás no comparecientes, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que debe condenar y condeno a los demandados doña Celedonia Begoña, doña María, don Luis, doña Antonina y don Luis López Begoña a que tan pronto sea firme esta sentencia, paguen a la demandante doña Josefa López la cantidad de trescientas pesetas reclamadas y a todas las costas. Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y en atención a que doña Antonina y don Luis López Begoña se hallan constituidos en rebeldía, se publica dicha sentencia, por medio de la presente para que les sirva de notificación, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Espinilla, a ocho de julio de mil novecientos veintiuno.—El juez municipal, Aurelio Setién.—P. S. M., José Méndez.

669-10

Benito García Llaguno, hijo de Manuel y de Isidora, de 45 años de edad, soltero, carpintero, natural de Santander, con última residencia en Barcelona Calle de San Pablo, número 24, piso 2.º), hoy en paradero ignorado, sin que consten sus señas particulares ni defectos físicos que tenga, procesado en causa por tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona con objeto de notificarle el auto por el cual se ha decretado su prisión y de llevar a efecto ésta, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Pamplona, a 20 de julio de 1921.—El juez, Julián Alonso.—D. S. O., Juan Pallarés.

695-21

Jesús Aparicio Gutiérrez, hijo de Teodoro y de Serafina, natural de Rasines, provincia de Santander, avencindado en la actualidad en Peña Castillo, de la mencionada provincia, de 22 años de edad, relojero, de estado soltero, su estatura 1,604 metros, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba poca, frente regular, sin ninguna seña particular, acreditó saber leer y escribir, procesado por la falta grave de deserción llevada a cabo con

motivo de haber faltado a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el teniente juez instructor don Enrique Aguado Cabeza, del Regimiento de Húsares de Pavía, con residencia en el cuartel del Príncipe de Asturias, de Alcalá de Henares, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Alcalá de Henares, 17 de julio de 1921.—El teniente juez instructor, Enrique Aguado. 691-20

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santillana

El recuento general de ganadería confeccionado para el ejercicio de 1922-23, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de cinco días, a los efectos de examen y reclamación.

Santillana, 18 de julio de 1921.—El alcalde, J. de las Cuevas.

Formados los apéndices por rústica, pecuaria y urbana para el ejercicio de 1922-23, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Santillana, 18 de julio de 1921.—El alcalde, J. de las Cuevas.

Ayuntamiento de Suances

El recuento general de ganadería, confeccionado para el ejercicio de 1922-23, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, a los efectos de examen y reclamación.

Suances, a 19 de julio de 1921.—El alcalde, Pedro Uchupi.

Ayuntamiento de Colindres

Se hallan expuestas al público por término de quince días, desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia las cuentas municipales de este Municipio y año de 1920-21.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para general conocimiento del vecindario, a los efectos del artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Colindres, 19 de julio de 1921.—El alcalde, Luciano Calzada.

Ayuntamiento de Puente-Viesgo

Confeccionado el recuento general de ganadería del corriente año, que ha de surtir efectos en los repartimientos de contribución por pecuaria en el ejercicio de 1922-23, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a los efectos de reclamación.

Puente-Viesgo, a 20 de julio de 1921.—El alcalde, Adolfo Sainz Pardo.

Ayuntamiento de Argoños

El recuento general de ganadería, confeccionado para el próximo ejercicio de 1922 a 1923, se halla expuesto al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para su examen y reclamación.

Argoños, 20 de julio de 1921.—El alcalde, José Blanco.

Ayuntamiento de Valdeolea

Se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de cinco días, a los efectos de examen y reclamación, el recuento general de ganadería, base para la formación del reparto por riqueza pecuaria para el año de 1922-23.

Valdeolea, a 21 de julio de 1921.—El alcalde, Félix López Blanco.

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

A los efectos que determina el artículo 96 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 se halla expuesto al público el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto durante 15 días, en cuyo plazo y tres más, admitirá la Junta cuantas reclamaciones se formulen.

San Miguel de Aguayo, 20 de julio de 1921.—El alcalde, Telesforo González.

Ayuntamiento de Piélagos

A los efectos de examen y reclamación se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el recuento general de ganadería y los apéndices al amillaramiento, formados por este Ayuntamiento para el año actual y que han de servir de base para la confección de los repartos de rústica, urbana y pecuaria para el próximo ejercicio de 1922-23.

Piélagos, catorce de julio de mil novecientos veintiuno.—El alcalde, Bernardo Mirones.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Confeccionado el recuento de la ganadería, que ha de surtir sus efectos en el repartimiento de la contribución pecuaria para el ejercicio de 1922-23, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a los efectos de reclamación.

Alfoz de Lloredo, a 14 de julio de 1921.—El alcalde, Lorenzo de la Guerra.

Ayuntamiento de Piélagos

El día 9 del próximo mes de agosto, a las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde y con asistencia del señor regidor-síndico, la subasta de cinco piezas de roble procedentes de corta fraudulenta, por el sistema de pujas a la llana, por el tipo de tasación de 33 peetas.

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento del vecindario y demás efectos.

Piélagos, 22 de julio de 1921.—El alcalde, Bernardo Mirones.